



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 22 de febrero del año dos mil trece.

VISTOS:-----

----- Los presentes autos caratulados:
"Alba Lidia MEDINA y Mabel Edith YAPUR s/ denuncia
contra los Dres. Álvaro José REYES, Pablo Tomás
BALAGUER, Manuel Alberto ÁLVAREZ y Hugo Luis
VERCELLINO, Funcionarios y Magistrados del Poder
Judicial Provincial"; y -----

CONSIDERANDO: -----

----- Que por disposición de lo prescripto
por el art. 47 de la ley provincial n° 313, y al
haber finalizado la presente causa con el dictado
de la resolución del Jurado de Enjuiciamiento, que
data del día 28 de diciembre del pasado año, se
impone realizar el cálculo correspondiente en
retribución por la labor desempeñada por los
miembros titulares -no legisladores-, Dres. Eliana
Soledad NIEVES y Guillermo Darío ALLASIA.-----

----- Que habiéndose cumplido con los
extremos requeridos por la ley, teniendo en cuenta
la asistencia a 10 audiencias programadas en el
desarrollo del proceso, que en el caso del Dr.
ALLASIA se individualizan 9, al ingresar al Jurado
en reemplazo de la Dra. SANTIAGO de TRUCCO, junto a
los gastos de desplazamientos a la sede del

Tribunal de Enjuiciamiento que afrontó, como así también los generados en virtud de ello, y en mérito a la labor profesional asumida por ambos integrantes;-----

RESUELVO:-----

----- 1º) Regular los honorarios de la señora Jurado no legisladora, Dra. Eliana Soledad NIEVES, en la suma de PESOS diez mil (\$10.000), (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. 313).-----

----- 2º) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Guillermo Darío ALLASIA, en la suma de PESOS doce mil (\$12.000), (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. 313).-----

----- 3º) Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiere por la situación de los destinatarios de la regulación, frente al citado impuesto, de conformidad a las constancias de inscripción en la A.F.I.P., agregadas en autos.-----

----- 4º) Para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. 313, notifíquese al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Luis MENENDEZ, a efectos de que, por su intermedio, se dé la debida intervención a la



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

Dirección General de Administración de este
Superior Tribunal de Justicia Provincial.-----

----- 5º) Protocolícese y notifíquese.-----

Dra. BETINA E. CARNOVALE
SECRETARIA JUDICIAL
SALA B
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. TOMAS ESTEBAN MUSTAPICH
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO